

Bases y condiciones: **“Día del Padre con ICBC”**.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. (el “Organizador”), con domicilio en Florida 99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el concurso denominado **“Día del Padre con ICBC”** (el “Concurso”), que tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina excepto las provincias de Neuquén, Salta, Chaco, Tierra Del Fuego, Río Negro y Mendoza (el “Territorio”), entre las 15hs del 16 de junio de 2026 y las 23:59 hs. del 21 de junio de 2026 (“Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”). Podrán participar del Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos (“Participante/s”): i) Sean personas humanas mayores de 18 años, ii) Residan en el Territorio, iii) Se encuentren registrados en la red social denominada Instagram (la “Red”), iv) sean “Usuarios” en la Red, v) sean seguidores de la cuenta oficial del Organizador en la Red, vi) indicar “me gusta” en la publicación y remitir un "comentario" en el posteo del Concurso contestando la consigna: “¿Por qué tu papá merece ganar la camiseta?”.

1.- Mecánica de participación. Premio: Cada Participante podrá remitir un solo comentario durante el Plazo de Vigencia. Quedarán excluidos del Concurso los comentarios que no cumplan con las Características o que, a exclusivo criterio del Organizador, pudieran ser considerados como contrarios a la moral o buenas costumbres. Una vez finalizado el Plazo de Vigencia, un jurado que designará el Organizador (“Jurado”) tendrá a su cargo elegir, según su saber y entender, los comentarios que considere más creativos, divertidos, originales y que mejor se ajustan a las características indicadas, para ser seleccionados como los comentarios ganadores del Concurso. Se seleccionará un (1) ganador titular y un (1) ganador suplente. Las decisiones del Jurado serán inapelables. El participante que hubiera remitido un comentario contestando la consigna correctamente y salga seleccionado por el jurado (“Potencial/es Ganador/es”), podrá ganar, un (1) premio compuesto por 1 (una) camiseta argentina oficial, talle L. Se otorgará el máximo de un (1) Premio. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo detallado en el punto precedente, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios, caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación. El potencial ganador será notificado de su carácter de tal mediante una historia en la cuenta oficial del Organizador el 22 de junio de 2026 y, adicionalmente, será contactado mediante mensaje privado enviado desde dicha cuenta, a fin de coordinar la entrega o retiro del Premio.

2.- Entrega del Premio: El Premio deberá ser retirado por el ganador en Cecilia Grierson 355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la confirmación de su carácter de ganador, en días y horarios a coordinar con el Organizador. Para retirar el Premio, el ganador deberá presentar documento de identidad. Alternativamente, el envío del Premio será a exclusivo cargo del ganador.

La falta de reclamo de la asignación de los Premios dentro del plazo y en la forma indicada en el punto precedente o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador hará perder a sus Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases hará perder a los Potenciales Ganadores el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno. Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso o de la obtención, retiro y utilización de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación, retirar y/o utilizar los Premios estarán a su exclusivo cargo. La participación en el

Concurso implica una declaración jurada de los Participantes en el sentido de que son los usuarios que remitieron el comentario y/o de la cuenta de Instagram o poseen las autorizaciones necesarias para enviarlos.

3.- Participaciones prohibidas, fallas técnicas y responsabilidad por contenidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. El Organizador no será responsable por los registros o participaciones en el Concurso que no sean recibidas a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador. Los Participantes asumen plena responsabilidad por los comentarios enviados a la Red, liberando al Organizador de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador y por el uso indebido por parte de terceros del material enviado a la Red.

4.- Probabilidad de ganar: No es posible estimar la probabilidad de ganar un Premio, ya que ello dependerá de la decisión del Jurado al elegir el comentario que a su criterio mejor reflejen los requisitos indicados en estas Bases para resultar ganadores.

5.- Sin obligación de compra: La participación en el Concurso no requiere la adquisición de bienes o contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

6.- Datos Personales: Los datos personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., con domicilio en Cecilia Grierson 355, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos, comunicándose al sector de la voz del cliente de ICBC Argentina, por fax al (011) 4820-2050, por e-mail a lavozdelcliente@icbc.com.ar o personalmente en Cecilia Grierson 355, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.- Autorización de uso de imagen: Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Concurso. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos pueden ser utilizados por el Organizador con fines

publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326.

8.- **Exclusiones:** No podrán participar en el Concurso: i) personas jurídicas, ii) personas domiciliadas fuera del Ambito Geográfico o menores de 18 años ni iii) personal del Organizador, los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

9.- **Responsabilidad:** El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o ganadores, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o de la utilización de los Premios; (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso.

10.- **Aceptación de las Bases:** La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con el mismo. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.